

**ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ
FARIAS, JALISCO.** - - - - -

ADMINISTRACION 2021-2024. - - - - -

Siendo las 08:41 ocho horas con cuarenta y un minutos del día 07 siete de marzo del año 2022 Dos Mil Veintidós y previamente convocados en aras de Autonomía Municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran reunidos en Sala de Cabildo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 veintinueve de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de nuestra entidad, la cual preside el **Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías, Presidente Municipal Constitucional**, quien solicita a la Secretario de este Ayuntamiento, de cuenta de los miembros del Cuerpo Edilicio que se encuentran presentes en el salón de sesiones ubicado en la planta alta de esta Presidencia Municipal. Encontrándose presente los siguientes: **Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías**, Presidente Municipal Constitucional y los **C.C. regidores Judith Pérez de León de la Cruz, Maira Yaneth Rafael Eusebio, José Jaime de la Cruz Cano, Moisés Reyes Victoriano, Ariana Barajas Gálvez, Andrés Gaspar Reyes, María de Jesús Sánchez Chávez**, así como la Abogada **Alma Aurora Peña Gaspar**, Síndico y Secretario General de este H. Ayuntamiento.-

Constituido, por lo tanto, el H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento, se declara abierta esta Sexta Sesión Ordinaria, correspondiente al día 07 siete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, y validos los acuerdos que en ella se tomen, se propone para regirla el siguiente: .- - - - -

ORDEN DEL DIA. - - - - -

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la Integración del Sistema Municipal de Acceso a una Vida Libre de Violencia.- - - - -
- IV. Asuntos varios.- - - - -
- V. Clausura de la Sesión - - - - -

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - -

PRIMER PUNTO. – Síndico y Secretario General. A continuación, procederé a tomar **lista de asistencia** a los ediles que conforman el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco. encontrándose presentes: -----

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente.....Presente.
ALMA AURORA PEÑA GASPAR, Síndico y Secretario General.....Presente
JUDITH PÉREZ DE LEON DE LA CRUZ, Regidor.....Presente.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor.....Ausente.
MAIRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidor.....Presente.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, RegidorPresente.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor.....Presente.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, RegidorPresente.
ANDRÉS GASPAR REYES, RegidorPresente.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidor.....Ausente.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidor.....Presente.

La síndico y secretario general, da cuenta de la presencia de nueve munícipes, por lo cual certifica la existencia de quórum legal para sesionar, con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

Una vez comprobado que existe quórum legal, el Presidente Municipal declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.- -----

Síndico y Secretario General. Doy cuenta ante este Pleno de dos oficios recibidos en la oficina de Secretaría General, suscritos por los regidores Mayra Elena Mejía Delgadillo y Jecsen Sánchez Rodríguez, a fin de justificar su inasistencia a la presente Sesión Ordinaria No. 06.- -----

Síndico y Secretario General. Señores Regidores, someto a su consideración las solicitudes de los compañeros antes mencionados, para la aprobación de su petición. Quienes estén de acuerdo, que levanten la mano. Con nueve votos a favor, **se aprueba por unanimidad.**- -----

SEGUNDO PUNTO. – Síndico y Secretario General. **Lectura y aprobación del orden del día.** Quienes estén de acuerdo en aprobar

el orden día, levanten la mano por favor. **Aprobado por unanimidad** -

Quedando la votación de la siguiente manera, -----

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente.... A Favor.
ALMA AURORA PEÑA GASPAR, Síndico y Secretario General..... A Favor.
JUDITH PÉREZ DE LEON DE LA CRUZ, Regidor..... A Favor.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor..... Ausente.
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidor..... A Favor.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor A Favor.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor..... A Favor
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidor A Favor.
ANDRÉS GASPAR REYES, Regidor A Favor.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidor Ausente.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidor..... A Favor.

TERCER PUNTO. – Síndico y Secretario General. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la Integración del Sistema Municipal de Acceso a una Vida Libre de Violencia. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO. - - - -
P R E S E N T E. -----

LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento del municipio de Gómez Farías, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 7, 15, 24 y 41 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en los artículos 11 y 12, del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Gómez Farías, Jalisco, es así que en base a ello presento la siguiente, **INICIATIVA QUE PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, con base en la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: -----

*I. Qué conforme a los artículos 4, 7, 15, 24 y 41 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, los cuales manifiestan lo siguiente: **Artículo 4°.** Los municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines; **Artículo 7°.** Los gobiernos municipales deberán coordinarse con el Gobierno del Estado para implementar el Programa Estatal y los*

programas particulares que de esta ley se deriven; **Artículo 8°.** Toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; **Artículo 24.** Los poderes públicos del Estado y los gobiernos municipales, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables; y **Artículo 41.** Los ayuntamientos podrán, además de lo establecido en otros ordenamientos: I. Implementar los protocolos y las políticas públicas orientadas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres; II. Coadyuvar con el Estado, en la adopción y consolidación del sistema; III. Promover, en coordinación con las instancias especializadas, cursos de capacitación en materia de derechos humanos, igualdad de género y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres al personal encargado de atender a las víctimas de violencia; IV. Apoyar la creación de centros de refugios temporales para mujeres víctimas de violencia; V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para las personas agresoras; VI. Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional; VII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Consejo, programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades y sobre las atribuciones y responsabilidades de las instituciones que atienden a las víctimas; VIII. Celebrar, con dependencias públicas y privadas, convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; IX. Diseñar campañas municipales tendientes a prevenir la violencia digital, haciendo énfasis en los derechos de las mujeres; X. Implementar programas y protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones, y XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales. - - - - -

II. **Artículo 2.** para los efectos de esta ley manifiesta que: La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano. - - - - -

III. Así como artículo 11 y 12 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, que a la letra dicen: **Artículo 11.** El Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, está conformado por: (A considerar a las autoridades municipales: Presidencia, Sindicatura, Secretaría, Hacienda, Órgano de Control, Comisiones Edilicias, Jueces y Juezas municipales, Direcciones, Dependencias, Organismos auxiliares) I. Titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá a su cargo la Presidencia del Sistema Municipal; II. La presidente o presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de

Género; que tendrá el cargo de Secretaría Ejecutiva y es la responsable de vigilar la observancia del presente ordenamiento. III. Titular de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana IV. Titular de la Sindicatura V. Titular de la Secretaría General VI. Titular de Hacienda Municipal VII. Titular del Juzgado Municipal VIII. Titular de la Seguridad Pública IX. Titular de Servicios Médicos Municipales; X. La titular del Departamento de Igualdad Sustantiva. XI. La Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; XII. Organizaciones de la Sociedad Civil, con derecho a voz. **Artículo 12.** Las y los representantes de la sociedad civil deberán ser designados a propuesta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género en colaboración con el Departamento de Igualdad Sustantiva. Las y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, carecen de la calidad de servidores públicos y ejercerán sus funciones de manera honorífica. - - - - -

Es así que en base para el beneficio del municipio se propone se lleve a cabo la integración del Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Gómez Farías, Jalisco, con los servidores públicos que a continuación se describen: - - - - -

NOMBRE	CARGO
LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS	PRESIDENTE MUNICIPAL
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ	SECRETARIA EJECUTIVA
C. MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
ABG. ALMA AURORA PEÑA GASPAR	SINDICO Y SECRETARIO GENERAL
LC. FRANCISCO ALBERTO NAVARRETE JIMÉNEZ	ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
LIC. RAMÓN ALEJANDRO MEJÍA CONTRERAS	JUEZ MUNICIPAL
C. MANUEL GUILLEN SANTOS	COMISARIO MUNICIPAL
C. ALEJANDRA PEÑA CAMPOS	JEFA DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
C. YDALIA CHÁVEZ CONTRERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA
LIC. ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ	DIRECTORA DE DIF
C. MARTHA LORENA CONTRERAS OCHOA	DIRECTORA DEL COBAEJ

RESOLUTIVO

UNICO. - Se apruebe la propuesta de integración del Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Gómez Farías, Jalisco. - - - - -

A T E N T A M E N T E. “2022, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN”. En San Sebastián del Sur de Gómez Farías, Jalisco, a 04 de marzo 2022. LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS. Presidente Municipal. - - - - -

Síndico y Secretario General. Quien este de acuerdo en aprobar el presente punto que levante la mano por favor, por lo que lo hacen todos y es aprobado este punto por **UNANIMIDAD** de votos, por medio de votación económica. Quedando la votación de la siguiente manera: - - -

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente....A Favor.
ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico y Secretario General..... A Favor.
JUDITH PÉREZ DE LEON DE LA CRUZ, Regidor..... A Favor.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor..... A Favor.
MAIRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, RegidorA Favor.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor A Favor.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A Favor.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidor A Favor.
ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor A Favor.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidor A Favor.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidor.....A Favor.

Por lo anterior es que es procedente el siguiente punto de acuerdo:- - -

----- ACUERDO 001/MAR/2022. -----

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta de integración del Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Gómez Farías, Jalisco.- - - - -

CUARTO PUNTO. – Asuntos varios. ¿Hay alguien de ustedes que desee agregar algo? De no ser así pasaremos al quinto punto, Clausura de la Sesión. - - - - -

QUINTO PUNTO. - Clausura de Sesión. Siendo las 08:51 ocho horas con por concluida esta sesión de cabildo. - - - - -

